MODIFICATORIO NO.01 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y LA SEÑORA YIRA JAFITH CEDEÑO OLIVO APODERADA DEL SEÑOR RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA IMÁGENES Y RADIOLOGIAS SAS, Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA".

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la "**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora, **YIRA JAFITH CEDEÑO OLIVO** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. **45.504.091 de Cartagena** actuando como apoderada del señor **RAFAEL DEL CRISTO ALMEIDA PEREZ ,** también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **73.100.539 de Cartagena.** Representante legal de la empresa **IMÁGENES Y RADIOLOGIA SAS.** Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 01**, al Contrato No. **453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, se suscribió el día 24 de Diciembre de 2019, y tiene como objeto **PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($300.320.000,00). INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto) distribuidos así: para la vigencia 2019 la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00). Amparados en el CDP No. 111319 de fecha 14 de Noviembre de 2019 y CRP No. 139019 de fecha 24/12/2019 y para la vigencia 2020 las suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($295.320.000,00).** Autorizadas para la dirección general de sanidad militar - hospital naval de cartagena mediante ref. 1-2019-072500 n° de expediente 930/2019/sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la dirección general de presupuesto público nacional, informado mediante oficio n° 20190423592295923 - mdn –cogfm- coarc- secar – jedhu – disan – oplan – 40.1 de fecha 23 de agosto de 2019 de la dirección de sanidad naval por valor de dos mil setecientos setenta y sete millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($2.777.920.000,00), de los cuales mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($1.999.920.000,00) son para el rubro servicios para la comunidad sociales y personales**. C)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato No.**453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019 será hasta el 31 de Diciembre de 2019 para los recurso asignados para esta vigencia y del 01 de enero del 2020 hhasta 31 de marzo de 2020 para los recursos asignados a la vigencia 2020** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual**. D)** Que a través de ponencia de fecha 27 de Diciembre del 2019 el supervisor del contrato No.**453–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** manifiesta lo siguiente: La Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval de Cartagena, cuenta con el contrato No. **453 – MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** *, CUYO OBJETO ES:* **IMÁGENES Y RADIOLOGIAS SAS** cuyo objeto es: "**PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE SALUD DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CON TECNICAS RADIOLOGICAS Y NO RADIOLOGICAS PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**. Por medio del cual se contrata servicio de imágenes diagnosticas para los usuarios afiliados. Así también se dispone del recurso para la vigencia futura y como quiera que el servicio de imágenes es continuo y esencial es conveniente realizar adición presupuestal y prorrogar del plazo de ejecución y seguir garantizando los servicios. Teniendo en cuenta que inicialmente se asignó presupuesto **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($300.320.000,00)** y demás erogaciones que correspondan para el proceso contractual los cuales cubren completamente las necesidades de la vigencia 2019, sin embargo se solicita que se continúe con el servicio para el año 2020, con el fin de garantizar la continuidad a los afiliados teniendo en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena no cuenta con los servicios objeto del contrato. Con base a lo anterior es procedente tramitar la adición para la vigencia 2020 por valor de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000,00)** Autorizadas para la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena mediante Ref. 1-2019-072500 N° de expediente 930/2019/sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, informado mediante oficio N° 20190423592295923 - MDN –COGFM- COARC- SECAR – JEDHU – DISAN – OPLAN – 40.1 de fecha 23 de Agosto de 2019 de la Dirección de Sanidad Naval por valor de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.777.920.000,00), de los cuales MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.999.920.000,00) son para el rubro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES y prórroga del contrato hasta el 29 de MAYO de 2020, teniendo en cuenta que la necesidad persiste y es indispensable para el Hospital Naval de Cartagena el servicio de imágenes diagnosticas para continuar con la misión institucional que es la prestación del servicio de salud con calidad y en busca del cumplimiento de los objetivos, así mismo el contratista ha cumplido cabalmente el objeto del contrato de manera

satisfactoria y con excelente calidad los servicios requeridos por la entidad. **F)** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato No. **453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** hasta el 29 de Mayo del 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de **CIENTO DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($102.000.000,00) a la vigencia 2020 del contrato** No. **453– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** autorizadas para la dirección general de sanidad militar - hospital naval de cartagena mediante ref. 1-2019-072500 n° de expediente 930/2019/sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la dirección general de presupuesto público nacional, informado mediante oficio n° 20190423592295923 - mdn –cogfm- coarc- secar – jedhu – disan – oplan – 40.1 de fecha 23 de agosto de 2019 de la dirección de sanidad naval por valor de dos mil setecientos setenta y sete millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($2.777.920.000,00), de los cuales mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($1.999.920.000,00) son para el rubro servicios para la comunidad sociales y personales. Quedando el valor total del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($402.320.000.00).** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS. El contratista se obliga una vez perfeccionado el presente acuerdo a modificar las pólizas originales, adicionando proporcionalmente los valores y las vigencias pactadas con respecto de los riesgos inicialmente estipulados.

CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **No. 453-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, no modificados por este documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los._____

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar

POR EL CONTRATISTA:

ORIGINAL FIRMADO
YIRA JARITH CEDEÑO OLIVO
C.C. **45.504.091 de Cartagena**
Apoderada de **IMÁGENES Y RADIOLOGIA S.A.S**
CONTRATISTA

Vo.Bo. C.C.: Hannia Margarita Mendoza_____
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC. (E)

Vo.Bo. TN.: Adriana Katherine Bohórquez Amado_____
Jefe Grupo contratos Honac

Reviso. CI Adriana Narváez Díaz_____
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco _____
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC